



CARGO

Lima, 12 de febrero de 2004.



Señor ingeniero
Rafael Rey Rey.
Congresista de la República
Lima.-

De nuestra consideración:

El Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana responde a su carta del 29 de octubre de 2003 emitiendo la siguiente opinión en relación con su preocupación sobre los denominados diarios "chicha" existentes en el país, y el tipo de valores – o más bien antivalores – que exaltan.

El Tribunal considera que el fenómeno de los diarios "chicha" – deplorable en sí mismo - no es sin embargo privativo de una sola empresa periodística porque la prensa que sigue ese estilo periodístico es numerosa y tiene características comunes. Por eso, puede afirmar que constituye un fenómeno estructural dentro del conjunto de medios de comunicación existente en el Perú, y que cuenta con un mercado de consumo que le da supervivencia.

El Tribunal considera, así mismo, que es aplicable al caso de la prensa "chicha" el último párrafo del artículo 14 de la Constitución que establece: "Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural". Y aunque en la vida cotidiana puede apreciarse que esta norma constitucional no se cumple, ello no obsta para que se hagan esfuerzos a fin de que alcance vigencia real.